

CONTENIDO

Convocatorias

- 2 De la Comisión de Pueblos Indígenas, a la consulta sobre la iniciativa que crea el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, que se llevará a cabo mediante 10 foros a partir del viernes 9 de noviembre, en distintas sedes

Acuerdos

- 11 De la Comisión de Pueblos Indígenas, por medio del cual se aprueba el protocolo para la implementación del proceso de diálogo y consulta por el que se expide la iniciativa que crea el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

Anexo IV

Jueves 8 de noviembre

La Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión por conducto de la Comisión de Pueblos Indígenas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y otros del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo a Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 19 y otros de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; XXIII y demás relativos de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

CONVOCAN

A los Pueblos y Comunidades Indígenas, a las Autoridades municipales, integrantes de cabildos y regidores étnicos; Gobiernos indígenas tradicionales; Autoridades comunitarias; Autoridades comunales y ejidales de los pueblos indígenas; Organizaciones e instituciones pertenecientes a los pueblos indígenas; Organizaciones de jornaleros indígenas; Pueblos y barrios originarios; Comunidades indígenas de residentes urbanos; personas indígenas migrantes; Autoridades, organizaciones e instituciones del Pueblo Afromexicano; A todas aquellas personas de los pueblos indígenas y afromexicanas interesadas a participar en la presente convocatoria e instituciones especializadas.

A la consulta sobre la Iniciativa de Ley que crea el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

BASES

PRIMERA. - OBJETO.

Consultar a las autoridades e instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas, respecto de las bases y contenidos de la Iniciativa de Ley que crea el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, específicamente de su objeto, atribuciones y funciones, mismos que serán tomados en consideración en el proceso de análisis, discusión y, en su caso, aprobación de dicha Iniciativa.

SEGUNDA. - TEMAS.

1. Naturaleza jurídica y objeto del nuevo organismo público –Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas–.
2. Los pueblos indígenas como sujetos de derecho público.
3. Atribuciones del nuevo organismo público –Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas–.
4. Principios que deben regir la actuación institucional.
5. Órganos de administración y operación del nuevo organismo público –Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas–.
6. Estrategia de regionalización y la transversalidad.

TERCERA. - INSTITUCIONES COADYUVANTES.

1. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI);
2. Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH);
3. Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México;
4. Instituto Nacional de Lenguas Indígenas;
5. Equipo responsable del tema de Pueblos Indígenas del Gobierno de Transición del Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos.
6. El Instituto Nacional de Antropología e Historia.

CUARTA. - INVITADOS ESPECIALES. - En el proceso de consulta, habrá invitados especiales relacionados con los pueblos indígenas, siendo los siguientes:

1. Relatora sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas;
2. La Oficina de la Organización Internacional del Trabajo en México;
3. La Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
4. Las Entidades Federativas.

QUINTA. - MECANISMO DE CONSULTA. - La consulta se realizará en diversas Entidades de la República Mexicana, mediante diez foros abiertos en los que se recogerán las opiniones, propuestas, estudios y expresiones de manera verbal o escrita respecto al proyecto de Iniciativa que crea el Instituto.

La Comisión de Pueblos Indígenas, elaborará la metodología bajo la cual se realizarán los foros.

Para facilitar las reflexiones, intervenciones, propuestas y estudios, previo a la realización de los Foros se difundirán los documentos necesarios como son: la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, misma que se hará llegar de la forma que determinen las autoridades indígenas, asimismo se difundirá vía Internet a través del sitio de la Cámara de Diputados <http://www.diputados.gob.mx/>, se difundirá en redes sociales y de comunicación social.

SEXTA. - ENTIDADES FEDERATIVAS DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS FOROS. - La consulta se llevará a cabo en diez foros, divididos en regiones geográficas, quedando como sedes y fechas para su realización, las que se enuncian a continuación:



PRIMER FORO				
No.	Sede	Entidad/es	Pueblos Indígenas	Fecha
1	Chilpancingo, Guerrero	Guerrero	Guerrero: Tlapaneco, Amuzgo, Náhuatl, Mixteco y Afromexicano. Población indígena migrante.	9 noviembre
SEGUNDO FORO				
No.	Sede	Entidad/es	Pueblos Indígenas	Fecha
2	Morelia, Michoacán	Colima, Michoacán, Nayarit, Jalisco, Guanajuato y Querétaro	Colima: Náhuatl y población migrante. Michoacán: Purépecha, Náhuatl, Mazahua, Matlatzinca y Otomí. Población indígena migrante. Guanajuato: Chichimeco jonaz y Otomí. Población indígena migrante. Nayarit: Cora, Mexicanero, Huichol (Wixárika) y Tepehuano del Sur. Población indígena migrante. Jalisco: Huichol (Wixárika) y Náhuatl. Población indígena migrante.	10 noviembre
TERCER FORO				
No.	Sede	Entidad/es	Pueblos Indígenas	Fecha
3	Valladolid, Yucatán	Yucatán, Campeche y Quintana Roo	Campeche: Maya, Ch'ol, Tseltal, Q'anjob'al, Mam, Q'eqchi', Chuj, K'iche', Jakalteko, Ixil y Kaqchikel. Población indígena migrante. Quintana Roo: Maya, Ch'ol, Tseltal, Q'anjob'al, Mam, Q'eqchi' e Ixil. Población indígena migrante. Yucatán: Maya y población indígena migrante.	10 noviembre



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

CUARTO FORO				
No.	Sede	Entidad/es	Pueblos Indígenas	Fecha
4	Cd. Valles, San Luis Potosí	San Luis Potosí, Hidalgo, Tamaulipas, Nuevo León Aguascalientes Durango Zacatecas Querétaro	San Luis Potosí: Náhuatl, Tenek (Huasteco) y Pame (Xi'iu). Población indígena migrante. Hidalgo: Náhuatl, Población indígena migrante. Tamaulipas: Huasteco y población indígena migrante. Nuevo León: Población indígena migrante. Aguascalientes: población indígena migrante. Durango: Tepehuano del Sur y Huichol (Wixárika). Población indígena migrante. Zacatecas: Huicholes y Tepehuanes del Sur, Población Indígena Migrante. Querétaro: Otomí, Pame. Población indígena migrante.	11 noviembre
QUINTO FORO				
No.	Sede	Entidad/es	Pueblos Indígenas	Fecha
5	San Cristóbal de las Casas, Chiapas	Chiapas	Chiapas Tseltal, Tzotzil, Tojolabal, Ch'ol, Zoque, Lacandón, Mam, Q'eqchi', Teko, Acateco, Chuj, Awakateco, Jakalteko, Ixil, Kaqchikel, K'iche', Q'anjob'al y Motocintleco. Población indígena migrante.	11 de noviembre



SEXTO FORO				
No.	Sede	Entidad/es	Pueblos Indígenas	Fecha
6	Xalapa, Veracruz	Veracruz y Tabasco	Veracruz: Náhuatl, Totonaco, Huasteco, Otomí, Tepehua, Popoloca, Popoluca de la Sierra, Chinanteco, Mazateco, Zoque, Sayulteco, Texistepequeño, Oluteco y Afromexicano. Población indígena migrante. Tabasco: Chontal de Tabasco, Ch'ol, Tseltal y Ayapaneco. Población indígena migrante.	11 de noviembre
SÉPTIMO FORO				
No.	Sede	Entidad/es	Pueblos Indígenas	Fecha
7	Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Oaxaca	Zapoteco, Mixteco, Mixe, Triqui, Huave, Chatino, Chinanteco, Mazateco, Cuicateco, Chocholteco, Chontal de Oaxaca, Ixcateco, Náhuatl, Amuzgo, Zoque y Afromexicano. Población indígena migrante.	17 de noviembre
OCTAVO FORO				
No.	Sede	Entidad/es	Pueblos Indígenas	Fecha
8	Ciudad Obregón, Sonora	Sonora, Sinaloa, Baja California Sur y Baja California.	Sonora: Seri, Yaqui, Guarijío, Mayo, Pápago, Cucapá y Pima. Población indígena migrante. Sinaloa: Mayo y población indígena migrante. Baja California Sur: Población indígena migrante. Baja California: Kumiai, Kiliwa, Cucapá, Cochimí y Paipai. Población indígena migrante.	17 de noviembre
NOVENO FORO				
No.	Sede	Entidad/es	Pueblos Indígenas	Fecha
9	Guachochi, Chihuahua	Chihuahua y Coahuila	Chihuahua: Tarahumara (Rarámuri), Guarijío, Pima y Tepehuano del Norte. Población indígena migrante. Coahuila: Kickapoo y Mascogos. Población indígena migrante.	18 de noviembre



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DÉCIMO FORO				
No.	Sede	Entidad/es	Pueblos Indígenas	Fecha
10	Ciudad de México	Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo zona del Valle del Mezquital y Tepehua, Morelos, Puebla y Tlaxcala	Ciudad de México: Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes. Población indígena migrante. Estado de México: Náhuatl, Otomí, Tlahuica, Mazahua y Matlatzinca. Población indígena migrante. Hidalgo: Otomí y Tepehua. Morelos: Náhuatl y población indígena migrante. Tlaxcala: Náhuatl y población indígena migrante. Puebla: Mixteco, Náhuatl, Tepehua, Totonaco, Popoloca y Mazateco. Población indígena migrante.	18 de noviembre

SÉPTIMA. - TRADUCTORES. - En los diez foros, habrá traductores e intérpretes en las lenguas indígenas que se requieran para no dejar a ninguna persona sin escuchar o ser escuchada en el desarrollo de los mismos, con la finalidad de que los asistentes tengan participación plena y efectiva.

OCTAVA. - COMPILACIÓN DE LA INFORMACIÓN. - Al finalizar el proceso de diálogo y consulta, se compilarán las ideas, opiniones, propuestas y estudios que se hayan presentado en los diez Foros, que serán la relatoría y memoria para las bases de la construcción del nuevo marco institucional relacionado con los Pueblos Indígenas, en particular, la Iniciativa de Ley que crea el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas mismas que se publicarán.

NOVENA. - Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la instancia convocante que es la Cámara de Diputados a través de la Comisión.

Todo lo que se discuta será la base fundamental para la Iniciativa.

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2018.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA


DIP. MIGÜEL ACUNDO GONZALEZ
INTEGRANTE


DIP. FRINNE AZUARA YARZABAL
INTEGRANTES

DIP. JOS CANUL PEREZ JUAN
INTEGRANTE

DIP. JAVIER JULIAN CASTAÑEDA
POMPOSO
INTEGRANTE


DIP. PATRICIA DEL CARMEN
DE LA CRUZ DELUCIO
INTEGRANTE

DIP. JUAN MARTIN ESPINOZA CARDENAS
INTEGRANTE


DIP. MARGARITA GARCIA GARCIA
INTEGRANTE


DIP. DULCE ALEJANDRA
GARCIA MORLAN
INTEGRANTE


DIP. ULISES GARCIA SOTO
INTEGRANTE


DIP. MARTHA OLIVIA GARCIA VIDAÑA
INTEGRANTE


DIP. MARIA DE LOS ANGELES GUTIERREZ
VALDEZ
INTEGRANTE


DIP. MANUEL HUERTA MARTINEZ
INTEGRANTES



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Acuerdo adoptado en la Comisión de Pueblos Indígenas en Sesión Permanente, por medio del cual se aprueba el Protocolo para la Implementación del proceso de diálogo y consulta sobre la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional Para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a cargo de diputadas y diputados del grupo parlamentario de MORENA, de conformidad con los estándares del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes y de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, celebrada el miércoles 31 de octubre del año 2018.

Antecedentes:

- Que con fecha 02 de octubre del año 2018 se remitió a esta Comisión la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a cargo de diputadas y diputados del grupo parlamentario de MORENA.
- Que para el proceso de dictaminación esta Comisión emitió la Convocatoria a la Consulta sobre la iniciativa de Ley que crea el Instituto Nacional de los pueblos indígenas, con fecha de 22 de octubre del año 2018.
- Que en la base quinta, segundo párrafo de la Convocatoria mencionada en el párrafo inmediato anterior, se estableció que “La Comisión de Pueblos Indígenas, elaborará la metodología a través de la cual se realizarán los foros”.
- Que si bien en el derecho nacional no existe una reglamentación para llevar a cabo el proceso de consulta a los pueblos y comunidades indígenas, éste (el proceso de consulta) es ampliamente reconocido en instrumentos internacionales signados por nuestro país, además de que sí existen estándares internacionales vinculantes que se reflejan en protocolos y documentos emitidos por Instancias especializadas de carácter nacional e internacional.
- Que esta comisión, conforme al artículo 83 del Reglamento de la Cámara de Diputados, comenzó a cubrir todos y cada uno de los



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

elementos del dictamen, pero considero necesario que la parte del texto normativo fuera llevada a Consulta.

Por todo lo anterior y con fundamento en el artículo 158 fracción XII, del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión está autorizada para expedir el presente, ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS, bajo las siguientes disposiciones:

Primero: Se aprueba el PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE DIÁLOGO Y CONSULTA SOBRE LA PROPUESTA DE DICTAMEN SOBRE LA PARTE NORMATIVA DEL TEXTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS Y SE ABROGA LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A CARGO DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DE CONFORMIDAD CON ESTÁNDARES DEL CONVENIO 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES Y DE LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. PRINCIPIOS RECTORES
- III. DE LA IDENTIFICACIÓN DE ACTORES
- IV. DEL OBJETIVO Y LA MATERIA RESPECTO DE LOS CUALES SE LLEVA A CABO LA CONSULTA
- V. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA CONSULTA, PROGRAMA DE TRABAJO Y CALENDARIO
- VI. DEL PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO
- VII. PREVISIONES GENERALES.



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

I. INTRODUCCIÓN.

México es una nación pluricultural conformada por la presencia viva de los pueblos indígenas y de todas sus comunidades equiparables.

Los pueblos indígenas son portadores de una cultura milenaria y guardianes de una gran riqueza social, política, organizativa y natural existente en sus tierras y territorios; sin embargo, viven en condiciones de pobreza, marginación, discriminación y exclusión que es necesario resolver y superar.

Los pueblos indígenas son titulares del inalienable derecho de libre determinación en los términos establecidos en el artículo 3 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y en el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. “En virtud de este derecho, los pueblos indígenas determinan libremente su condición política y persiguen su desarrollo económico social y cultural”¹.

No obstante este reconocimiento, el derecho nacional no ha sido debidamente armonizado con los estándares internacionales y constitucionales, lo que provoca la ineficacia de los derechos vigentes de los pueblos indígenas, en particular existe un diseño político nacional, estatal y municipal que excluye a las instituciones político-organizativas e instancias representativas de estos pueblos, de las decisiones que les atañen y las definiciones fundamentales sobre su organización y su bienestar, entendidos desde sus propias concepciones culturales.

Por lo anterior, una de las expresiones concretas de la libre determinación de los pueblos indígenas, es su derecho a la participación y consulta en el contexto estatal, cada vez que se prevean medidas legislativas y administrativas relacionadas con sus derechos y legítimos intereses colectivos.

¹ Tomado de la página electrónica de Amnistía. Alojado en:
<https://www.amnistia.org/ve/blog/2017/05/2472/derecho-a-la-autoderminacion-de-los-pueblos-indigenas>



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, establece en su artículo 6, párrafo 1 inciso a), la obligación de los Estados de garantizar el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados, mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas.

Respetar, proteger y promover el derecho humano de los pueblos indígenas a la consulta es una obligación del Estado Mexicano que adquirió al ratificar el Convenio número 169 referido, y un compromiso que asumió al adoptar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) y la correspondiente Declaración Americana.

Para implementar la consulta el Estado Mexicano requiere de instrumentos y mecanismos, así como de elementos guía que, en conjunto, le permitan definir un proceso apegado a estándares internacionales y mejores prácticas.

En este marco, la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados ha tomado la firme decisión de construir una nueva relación con los pueblos indígenas de México, lo que implica generar una nueva institucionalidad para su debida atención y coordinación, de conformidad con los estándares internacionales, que consideran a la consulta indígena como un deber en la adopción de las medidas legislativas relacionadas con dichos pueblos.

El presente Protocolo tiene como objetivo proponer las bases sobre las que se desarrollará el proceso de diálogo y consulta con el objeto de consultar a las autoridades e instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas, de acuerdo con los estándares internacionales respecto de las bases y contenidos de la Iniciativa de Ley que crea el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, específicamente de su objeto, atribuciones y funciones. Los efectos previstos de esta consulta es tratar de que se produzcan acuerdos sobre los contenidos de la Ley señalada, que garanticen la plena participación de los pueblos e incorpore su perspectiva, valores y aspiraciones, mismos que serán tomados en cuenta



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

debidamente durante el proceso de análisis y discusión parlamentaria, y en su caso, aprobación de dicha Iniciativa.

II. PRINCIPIOS RECTORES

Los principios rectores bajo los cuales se guía este Protocolo y el proceso de Consulta Libre, Previa e Informada sobre la medida legislativa que se propone son los siguientes reconocidos en el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y sus observaciones y que consisten en lo siguiente:

- Libre determinación;
- Participación;
- Buena fe;
- Libre;
- Previa;
- Culturalmente adecuada;
- Interculturalidad;
- Pertinencia y accesibilidad;
- Interculturalidad
- Transparencia;
- Igualdad;
- Deber de acomodo;
- Deber de adoptar decisiones razonadas
- Respeto a las decisiones de las comunidades;
- Lograr un acuerdo;

III. DE LA IDENTIFICACIÓN DE ACTORES

Para llevar a cabo el proceso de diálogo y consulta es preciso definir la composición de tres figuras clave: 1) Autoridad Responsable, 2) Instituciones Coadyuvantes y 3) Invitados Especiales.

1. De la Autoridad Responsable



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

En el proceso de diálogo y consulta de que es objeto el presente Protocolo, la autoridad responsable es la Comisión de Pueblos Indígenas de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 70, 71 fracción II, 72 y 73 fracción XXX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. De las Instituciones Coadyuvantes

En el proceso de diálogo y consulta de que es objeto el presente Protocolo, las Instituciones Coadyuvantes son:

1. La Comisión Nacional Para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI);
2. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH);
3. La Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México;
4. El Instituto Nacional de Lenguas Indígenas;
5. El Instituto Nacional de Antropología e Historia;
6. El Equipo responsable del tema de Pueblos Indígenas del Gobierno de Transición del Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos.

3. De los Invitados Especiales

En el proceso de consulta de que es objeto el presente Protocolo, los Invitados Especiales serán los siguientes:

1. La Relatora sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas;
2. La Oficina de la Organización Internacional del Trabajo en México;
3. La Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;
4. Las Entidades Federativas.

5. Del Sujeto de Derecho a la Consulta



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas *“Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.”*.

En este sentido, también se considera lo señalado en la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso del Pueblo Saramaka vs. Surinam, que establece: *“definir quién debe ser consultado, corresponde a los pueblos y comunidades indígenas, y decidir quién o quienes representarán al pueblo o comunidad indígena en el proceso de consulta previa”*².

En este marco, se considera que **son sujetos de la consulta, los Pueblos y Comunidades Indígenas**, a través de sus:

- Autoridades municipales, integrantes de cabildos y regidores étnicos;
- Gobiernos indígenas tradicionales;
- Autoridades comunitarias;
- Autoridades comunales y ejidales de los pueblos indígenas;
- Organizaciones e instituciones pertenecientes a los pueblos indígenas;
- Organizaciones de jornaleros indígenas;
- Comunidades indígenas urbanas y personas indígenas migrantes;
- Autoridades, organizaciones e instituciones del Pueblo Afromexicano, y
- La ciudadanía interesada e instituciones especializadas en la materia.

IV. DEL OBJETIVO Y LA MATERIA RESPECTO DE LOS CUALES SE LLEVA A CABO LA CONSULTA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6, inciso a) del Convenio número 169 de la OIT, los Estados deberán *“consultar a los pueblos interesados mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas*

² Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso del Pueblo Saramaka vs. Surinam, del 12 de Agosto de 2008. Pág. 6.



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

legislativas o administrativas susceptibles de afectarles.” El mismo artículo señala que las consultas llevadas a cabo en aplicación del Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

Tomando en cuenta lo anterior, este Protocolo de consulta se refiere a la medida legislativa que se pretende adoptar en el dictamen (en su parte de texto normativo) que recaerá a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a cargo de diputadas y diputados del grupo parlamentario de MORENA, y con ello dar cumplimiento a las obligaciones del Estado Mexicano en la materia. Cabe destacar que esta medida no prevé ninguna afectación³ -entendida como impacto negativo-sobre los derechos de los pueblos indígenas, en particular sus derechos a la libre determinación y al territorio, con el objeto de **consulta** a las autoridades e instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas, respecto de las bases y contenidos de la Iniciativa de Ley referida, específicamente de su objeto, atribuciones y funciones, mismos que serán tomados en consideración en el proceso de análisis, discusión parlamentaria, y en su caso, aprobación de dicha Iniciativa.

De manera enunciativa se proponen los siguientes ejes temáticos:

1. Naturaleza jurídica y objeto del nuevo organismo público –Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas–.
2. Los pueblos indígenas como sujetos de derecho.

³ Es importante destacar que la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT (CEACR), ha realizado observaciones individuales sobre el Convenio 169 a países que no han consultado reformas legales y constitucionales que pueden afectar los derechos territoriales de los pueblos indígenas -Perú 1999 y 2001- o aquellas donde se modifica el andamiaje administrativo del Estado en temas relativos a la atención de pueblos indígenas -Paraguay 2003-, no obstante en éste último caso, se preveía la disolución del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), lo que según la Comisión Nacional de Trabajadores -instancia recurrente-significaba un grave retroceso en materia de protección de los derechos de los pueblos indígenas. En contraste, el caso que nos ocupa, implica una transformación institucional que prevé una nueva relación entre el Estado y los pueblos indígenas que implica cerrar la brecha de implementación para dar plena eficacia a los derechos reconocidos ya reconocidos a los pueblos indígenas.



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

3. Atribuciones del nuevo organismo público –Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas–.
4. Principios que deben regir la actuación institucional.
5. Órganos de gobierno y administración del nuevo organismo público –Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas–.
6. Estrategia de regionalización y la transversalidad.

En general el proceso de consulta tiene cuatro **objetivos específicos**:

- El primero busca que los derechos e intereses de los pueblos indígenas sean respetados y protegidos en la adopción de la medida legislativa que se propone.
- El segundo propósito es entregar información previa y suficiente sobre la Iniciativa de Ley, su objeto, atribuciones y funciones, así como toda la información que sea solicitada por los consultados.
- El tercer propósito del proceso de consulta es garantizar la participación de los pueblos indígenas para tratar de alcanzar acuerdos frente a la adopción de la medida legislativa propuesta.
- El cuarto es garantizar que en el desarrollo del proceso de consulta y en el proceso de análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la Iniciativa de Ley propuesta, se observe un enfoque de derechos y una perspectiva de interculturalidad e igualdad.

V. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA CONSULTA, PROGRAMA DE TRABAJO Y CALENDARIO

La consulta libre, previa e informada sobre la propuesta de dictamen en su parte normativa que recaerá a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a cargo de diputadas y diputados del grupo parlamentario de Morena. Esta consulta se realizará en diversas Entidades de la República Mexicana, mediante un procedimiento apropiado a los pueblos consultados y acorde a la medida prevista. La consulta se llevará a cabo a través de diez foros dirigidos a los pueblos y comunidades indígenas de México a través de sus instancias representativas. La información será



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

distribuida previamente a los foros a través de distintos medios y será expuesta en detalle en los mismos foros. La información será suficiente para la deliberación y generación de las opiniones, propuestas, estudios y expresiones, que podrán ser emitidas de manera verbal o escrita.

Para facilitar las reflexiones, intervenciones, propuestas y estudios, previo a la realización de los Foros, se difundirán los documentos necesarios como son la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a cargo de Diputadas y diputados del grupo parlamentario de Morena, la propuesta de dictamen (en su parte normativa) que recae a la Iniciativa. Documentos que se harán llegar de la forma que determinen las autoridades indígenas, asimismo se difundirá vía Internet a través del sitio de la Cámara de Diputados <http://www.diputados.gob.mx/>, se difundirá en redes sociales y de comunicación social. La información será suficiente, pudiendo ser ampliada a petición de los pueblos interesados, para deliberar, procesar reflexiones y emitir las opiniones consultivas de los pueblos indígenas que serán tomadas en cuenta por el Congreso de la Unión a través de la Comisión de Pueblos Indígenas de la Cámara de Diputados.

Para la eficaz organización de los Foros se dividirá al país en regiones geográficas, teniendo las sedes, propuestas de pueblos que deben participar⁴ y fechas como a continuación se enuncian:

⁴ Queda a consideración de los pueblos y comunidades indígenas participar en el foro y sede que mejor se adapte a sus circunstancias geográficas, étnicas y lingüísticas.



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

PRIMER FORO				
No.	Sede	Entidad/es	Pueblos Indígenas	Fecha
1	Chilpancingo, Guerrero	Guerrero	Guerrero: Tlapaneco, Amuzgo, Náhuatl, Mixteco y Afromexicano. Población indígena migrante.	9 noviembre
SEGUNDO FORO				
No.	Sede	Entidad/es	Pueblos Indígenas	Fecha
2	Morelia, Michoacán	Colima, Michoacán, Nayarit, Jalisco, Guanajuato y Querétaro	Colima: Náhuatl y población migrante. Michoacán: Purépecha, Náhuatl, Mazahua, Matlatzinca y Otomí. Población indígena migrante. Guanajuato: Chichimeco jonaz y Otomí. Población indígena migrante. Nayarit: Cora, Mexicanero, Huichol (Wixárika) y Tepehuano del Sur. Población indígena migrante. Jalisco: Huichol (Wixárika) y Náhuatl. Población indígena migrante.	10 noviembre



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

TERCER FORO				
No.	Sede	Entidad/es	Pueblos Indígenas	Fecha
3	Valladolid, Yucatán	Yucatán, Campeche y Quintana Roo	<p>Campeche: Maya, Ch'ol, Tseltal, Q'anjob'al, Mam, Q'eqchi', Chuj, K'iche', Jakalteko, Ixil y Kaqchikel. Población indígena migrante.</p> <p>Quintana Roo: Maya, Ch'ol, Tseltal, Q'anjob'al, Mam, Q'eqchi' e Ixil. Población indígena migrante.</p> <p>Yucatán: Maya y población indígena migrante.</p>	10 de noviembre
CUARTO FORO				
No.	Sede	Entidad/es	Pueblos Indígenas	Fecha
4	Cd. Valles, San Luis Potosí	San Luis Potosí, Hidalgo, Tamaulipas, Nuevo León Aguascalientes Durango Zacatecas Querétaro	<p>San Luis Potosí: Náhuatl, Tenek, Huasteco (Tenek) y Pame (Xi'iu). Población indígena migrante.</p> <p>Hidalgo: Náhuatl, Población indígena migrante.</p> <p>Tamaulipas: Huasteco y población indígena migrante.</p> <p>Nuevo León: Población indígena migrante.</p>	11 de noviembre



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

			<p>Aguascalientes: población indígena migrante.</p> <p>Durango: Tepehuano del Sur, Huichol (Wixárika), Coras, Mexicaneros, Población indígena migrante.</p> <p>Zacatecas: Huicholes y Tepehuanes del Sur, Población Indígena Migrante.</p> <p>Querétaro: Otomí, Pame. Población indígena migrante.</p>	
QUINTO FORO				
No.	Sede	Entidad/es	Pueblos Indígenas	Fecha
5	San Cristóbal de las Casas, Chiapas	Chiapas	<p>Chiapas Tseltal, Tsotzil, Tojolabal, Ch'ol, Zoque, Lacandón, Mam, Q'eqchi', Teko, Acateco, Chuj, Awakateco, Jakalteko, Ixil, Kaqchikel, K'iche', Q'anjob'al y Motocintleco. Población indígena migrante.</p>	11 de noviembre



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

SEXTO FORO				
No.	Sede	Entidad/es	Pueblos Indígenas	Fecha
6	Xalapa, Veracruz	Veracruz y Tabasco	Veracruz: Náhuatl, Totonaco, Huasteco, Otomí, Tepehua, Popoloca, Popoluca de la Sierra, Chinanteco, Mazateco, Zoque, Sayulteco, Texistepequeño, Oluteco y Afromexicano. Población indígena migrante. Tabasco: Chontal de Tabasco, Ch'ol, Tseltal y Ayapaneco. Población indígena migrante.	11 de noviembre
SÉPTIMO FORO				
No.	Sede	Entidad/es	Pueblos Indígenas	Fecha
7	Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Oaxaca	Oaxaca: Zapoteco, Mixteco, Mixe, Triqui, Huave, Chatino, Chinanteco, Mazateco, Cuicateco, Chocholteco, Chontal de Oaxaca, Ixcateco, Náhuatl, Amuzgo, Zoque y Afromexicano. Población indígena migrante.	17 de noviembre



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

OCTAVO FORO				
No.	Sede	Entidad/es	Pueblos Indígenas	Fecha
8	Ciudad Obregón, Sonora	Sonora, Sinaloa, Baja California Sur y Baja California.	Sonora: Seri, Yaqui, Guarijío, Mayo, Pápago, Cucapá y Pima. Población indígena migrante. Sinaloa: Mayo y población indígena migrante. Baja California Sur: Población indígena migrante. Baja California: Kumiai, Kiliwa, Cucapá, Cochimí y Paipai. Población indígena migrante.	17 noviembre
NOVENO FORO				
No.	Sede	Entidad/es	Pueblos Indígenas	Fecha
9	Guachochi, Chihuahua	Chihuahua y Coahuila	Chihuahua: Tarahumara (Rarámuri), Guarijío, Pima y Tepehuano del Norte. Población indígena migrante. Coahuila: Kickapoo y Mascogos. Población indígena migrante.	18 de noviembre
DÉCIMO FORO				
No.	Sede	Entidad/es	Pueblos Indígenas	Fecha
10	Ciudad de México	Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo zona	Ciudad de México: Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes. Población indígena migrante.	18 de noviembre



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

		del Valle del Mezquital y Tepehua, Morelos, Puebla y Tlaxcala	Estado de México: Náhuatl, Otomí, Tlahuica, Mazahua y Matlatzinca. Población indígena migrante. Hidalgo: Otomí y Tepehua. Morelos: Náhuatl y población indígena migrante. Tlaxcala: Náhuatl y población indígena migrante. Puebla: Mixteco, Náhuatl, Tepehua, Totonaco, Popoloca y Mazateco. Población indígena migrante.	
--	--	--	---	--

En caso de considerarse necesario y pertinente, podrán programarse y realizarse otros Foros, en una sede adicional a las establecidas anteriormente.

Todos los Foros iniciarán a las 10:00 horas del día programado y se realizarán en lugares públicos que serán anunciados previamente.

Se propone que los Foros se desahoguen conforme al siguiente Orden del Día, pudiendo tener las adaptaciones culturales que los participantes requieran o consideren pertinentes:

1. Registro de Asistencia;
2. Presentación de las autoridades indígenas e instancias participantes;
3. Ceremonia tradicional;
4. Palabras de Bienvenida a cargo de la autoridad indígena correspondiente;
5. Instalación formal del Foro;
6. Explicación de los objetivos y forma de trabajo del Foro;



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

7. Presentación de la información y documentación relativa a los temas materia de la consulta;
8. Análisis de cada uno de los ejes temáticos y la construcción de propuestas;
9. Plenaria de presentación de conclusiones y acuerdos;
10. Clausura del Foro.

Mecanismos de los Foros

Los foros serán espacios genuinos de “diálogo entre el Congreso de la Unión y los pueblos y comunidades indígenas de México, caracterizados por la comunicación y el entendimiento, el respeto mutuo y la buena fe, con el deseo sincero de llegar a un acuerdo sobre la creación del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas⁵.

➤ Plenaria - Segmento introductorio. Creación de un clima de confianza.

- Presentación de las autoridades indígenas e instancias participantes.
- Ceremonia tradicional.
 - Palabras de bienvenida a cargo de la autoridad indígena correspondiente.
 - Instalación formal del Foro por parte de la instancia convocante.
 - Explicación de los objetivos y forma de trabajo del Foro.
 - Acuerdos sobre el orden del día y, en caso de ser necesario, las adaptaciones culturales pertinentes⁶.

➤ Segmento informativo

- Diagnóstico y justificación.

⁵ Cfr. CEACR. Observación individual sobre el Convenio 169, Bolivia, 2005.

⁶ La CEACR ha recomendado al Estado mexicano que determinara mecanismos de consulta adecuados “teniendo en cuenta al determinarlos los valores, concepciones, tiempos, sistemas de referencia e incluso formas de concebir la consulta” (Observación individual, México 2005, párr. 3), por lo que tomando en cuenta el carácter de la medida que se consulta y las condiciones graduales de implementación de una nueva relación entre el Estado mexicano y los pueblos indígenas, en este proceso, los Foros se diseñaron con medidas generales de pertinencia cultural que podrán ser adaptados a cada Foro en particular y que constituirán el primer momento de una nueva forma de establecer diálogo con los pueblos indígenas del país.



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

- La necesidad de una nueva relación entre el Estado Mexicano y los Pueblos y Comunidades Indígenas de México.
- Presentación del contenido de la Iniciativa de Ley que crea el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- Diálogo plenario entre ponentes y participantes sobre las razones y la necesidad de una transformación institucional y sus posibles implicaciones en la vida social, económica, política y cultural de los pueblos indígenas.

El objetivo de esta presentación es proporcionar a los participantes, la información completa sobre las razones y la necesidad de una transformación institucional para una nueva relación entre los pueblos indígenas y el Estado mexicano, así como sobre el contenido, alcances e implicación de esta nueva Institución como mecanismo idóneo y culturalmente adecuado para iniciar esta nueva relación.

➤ Dinámica en Mesas de Trabajo

- Análisis de cada uno de los ejes temáticos y la construcción de propuestas.

El objetivo de esta dinámica es que los participantes analicen la información presentada, la procesen desde sus prioridades y perspectivas culturales y emitan sus opiniones y propuestas correspondientes. Las mesas se pueden organizar tomando en cuenta los ejes temáticos, así como las circunstancias geográficas, lingüísticas y étnicas de los participantes.

Para tal efecto, se conformarán cuatro mesas de trabajo, que trabajarán por separado y de forma simultánea, como se señala a continuación⁷:

⁷ Los responsables de los foros tendrán la sensibilidad y flexibilidad para adaptar la metodología a las circunstancias particulares de los participantes en el Foro, de manera que se centren en la consecución de los objetivos de la consulta, haciendo las adaptaciones solicitadas por los participantes de acuerdo a la recomendación de los especialistas, invitados especiales y coadyuvantes, que permitirán alcanzar estos fines con pleno respeto a los pueblos y comunidades participantes.



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

- **Mesa 1**

Temas:

- Naturaleza jurídica y objeto del nuevo organismo público Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- Principios que deben regir la actuación institucional.

- **Mesa 2**

Tema:

- Los pueblos indígenas como sujetos de derecho público.

- **Mesa 3**

Tema:

- Atribuciones del nuevo organismo público -Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas-.

- **Mesa 4**

Temas:

- Órganos de gobierno del nuevo organismo público -Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- Estrategia de regionalización y la transversalidad.

En cada Mesa de Trabajo habrá un Moderador y dos Relatores.

Funciones del Moderador:

- Coordinar la Mesa.
- Cerciorarse que los participantes cuentan con la información precisa y completa.
- Dar el uso de la palabra.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

- Generar los consensos y acuerdos.

Funciones de los Relatores:

- Tomar nota de las propuestas y sistematizarlas

Tanto el Moderador como los Relatores de cada mesa de trabajo, presentarán las conclusiones y acuerdos a los que se llegaron, en el espacio de la plenaria.

- Plenaria de presentación de conclusiones y acuerdos.

El objetivo es que cada mesa de trabajo presente sus propuestas y conclusiones, así como tomar los acuerdos que correspondan. Éstos quedarán plasmados en una memoria.

- Clausura del Foro

Estará a cargo de los representantes de la instancia convocante.

Los pueblos y comunidades indígenas podrán adoptar otras formas de deliberación y toma de acuerdos, conforme a sus especificidades culturales.

Se establecerá un plazo de una semana para recibir a través de medios electrónicos y otros pertinentes, las propuestas y sugerencias que los participantes obtengan en sus comunidades de origen.

Se establecerán mecanismos generales para dar seguimiento a la sistematización de acuerdos de la consulta y su debida consideración durante el debate parlamentario.

En todas las fases de este proceso se garantizará la plena participación de los pueblos y comunidades indígenas.



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Programa de los Foros

Horario	Actividad
8:00 – 10:00	Registro de participantes
Plenaria - Segmento introductorio. El clima de confianza para un diálogo intercultural y simétrico.	
10:00 – 10:10	Presentación de las autoridades indígenas e instancias participantes.
10:10 – 10:20	Ceremonia tradicional.
10:20 – 10:30	Palabras de bienvenida a cargo de la autoridad indígena correspondiente.
10:30 – 10:40	Instalación formal del Foro por parte de la instancia convocante.
10:40 – 10:50	Explicación de los objetivos y forma de trabajo del Foro, y en su caso, las adaptaciones culturales.



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Segmento informativo	
11:00 – 11:20	La necesidad de una nueva relación entre los Pueblos indígenas y el Estado mexicano. Diagnóstico y justificación
11:20 – 12:00	Presentación del contenido de la Iniciativa de Ley que crea el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
12:00 – 12:30	Receso
12:30 – 12:40	Traslado de asistentes a Mesas de trabajo
12:45 – 14:45	<p>Dinámica en Mesas de trabajo</p> <p>Mesa 1</p> <p>Temas:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Naturaleza jurídica y objeto del nuevo organismo público -Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas-.➤ Principios que deben regir la actuación institucional. <p>Mesa 2</p> <p>Tema:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Los pueblos indígenas como sujetos de derecho público. <p>Mesa 3</p> <p>Tema:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Atribuciones del nuevo organismo público -Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas-. <p>Mesa 4</p> <p>Temas:</p>



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

	<ul style="list-style-type: none">➤ Órganos de gobierno del nuevo organismo público - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas-.➤ Estrategia de regionalización y la transversalidad.
14:45 – 15:00	Ajuste de tiempo
15:00 – 16:30	Comida
16:30 – 18:00	Plenaria de presentación de conclusiones, acuerdos y mecanismos de seguimiento a la sistematización de la información y el debate parlamentario.
18:00 – 18:15	Clausura del Foro

Al final de cada Foro deberá levantarse el Acta correspondiente, con las conclusiones y acuerdos que serán sistematizados y se tomarán en cuenta para la construcción del nuevo marco institucional. Estas actas servirán de fundamento para el cumplimiento, en su caso, de los acuerdos alcanzados.

En los Foros habrá traducción e interpretación en las lenguas indígenas que se requieran.

Al finalizar el proceso de diálogo y consulta, se sistematizarán las ideas, opiniones y propuestas que se hayan presentado en los Foros y se abrirá un periodo de una semana para recibir información complementaria de los participantes a partir de la consulta a sus representados, que serán tomadas en cuenta en la construcción del nuevo marco institucional relacionado con los Pueblos Indígenas, en particular, la Iniciativa de Ley que crea el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

La información sistematizada será pública y servirá como base para el seguimiento de los acuerdos, que se lleguen a generar, durante la deliberación parlamentaria.



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

VI. DEL PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.

Los gastos derivados del desarrollo del proceso de consulta en lo referente a la papelería, los materiales de apoyo audiovisual, impresión de materiales, servicio de estenografía y grabación, la disposición de lugares, el transporte, el hospedaje y los alimentos de cada uno de los Foros Regionales que se llevarán a cabo, podrá ser cubierto siempre y cuando el presupuesto existente a cargo de la Autoridad Responsable, lo permita.

Los gastos derivados de la participación de los funcionarios y funcionarias que integran la Autoridad Responsable, la Instituciones Coadyuvantes y los Invitados Especiales, en las fases de diseño e implementación de la consulta, podrá ser cubierto siempre y cuando el presupuesto existente a cargo de la Autoridad Responsable, lo permita.

Asimismo, las Instituciones Coadyuvantes y los Invitados Especiales buscarán mecanismos para apoyar el financiamiento de los mecanismos para generar información adicional que se llegara a solicitar y se estime necesaria.

VII. PREVISIONES GENERALES

1. Archivo

Durante todo el proceso de consulta será obligatorio llevar un registro y memorias de los Foros, y de todo el proceso, el cual formará parte de los archivos de la Comisión de Pueblos Indígenas de la Cámara de Diputados. Estos registros pueden ser todos los permitidos legalmente y entre los que se incluyen los oficios, minutas, relatorías, actas, evidencias fotográficas, correspondencia de correo electrónico, documentación oficial, videograbaciones, notas de prensa, opiniones de expertos, etc. Es pertinente que las partes puedan obtener una copia simple de cada evento e incluso en el caso de las actas generadas en los Foros Estatales, se contará con originales y copias certificadas.



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Deben tenerse en cuenta las siguientes exigencias:

- Por cada foro se deberá levantar un acta general, que deberá ser firmado por la autoridad responsables presentes, instituciones coadyuvantes presentes, invitados especiales presentes.
- Se harán listas de registro y contendrán nombre, comunidad y municipio, género y pueblo indígena al que pertenece. En el caso de los funcionarios públicos que asistan también deberán registrarse y se deberá señalar el carácter con el cual asisten.
- Las actas, archivos, listas y toda la información generada queda protegida por las Leyes de Datos personales, así como por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

2. Traductor-intérprete

De acuerdo con lo establecido en el Convenio número 169 de la OIT, se garantizará la participación de los intérpretes o traductores en las lenguas indígenas que se requieran, con el fin de garantizar el acceso amplio y oportuno a la información bajo el principio de buena fe y de procedimientos apropiados.

3. Memorándum

En caso de ser necesario la Comisión podrá emitir un memorándum complementario a este Protocolo cuya función será la de servir de guía interpretativa de la metodología y logística de los Foros.

Segundo: Envíese a la gaceta legislativa para su publicación durante cinco días hábiles consecutivos

Tercero: Hágase del conocimiento al pleno de la LXIV Legislatura.

Ciudad de México, 31 de octubre del año 2018



CAMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

ATENTAMENTE

DIP. IRMA JUAN CARLOS
PRESIDENTA

DIP. ALFREDO VÁZQUEZ VÁZQUEZ
SECRETARIO

DIP. BONIFACIO ÁGUILAR LINDA
SECRETARIO

DIP. LAURA LETICIA MENDEZ REYES
SECRETARIA

DIP. JAVIER MANZANO SALAZAR
SECRETARIO

DIP. EDUARDO ZARZOSA SÁNCHEZ
SECRETARIO

DIP. MARCELINO RIVERA HERNANDEZ
SECRETARIO

DIP. RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ
SECRETARIO

DIP. MARIA ROSELIA JIMENEZ PEREZ
SECRETARIA

DIP. ROGELIO RAYO MARTÍNEZ
SECRETARIO

DIP. GONZALO HERRERA PEREZ
SECRETARIO



CAMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ACUNDO GONZALEZ
INTEGRANTE

DIP. FRINNE AZUARA YARZABAL
INTEGRANTES

DIP. JOS CANUL PEREZ JUAN
INTEGRANTE

DIP. JAVIER JULIAN CASTAÑEDA
POMPOSO
INTEGRANTE

José José Canul Pérez

DIP. PATRICIA DEL CARMEN
DE LA CRUZ DELUCIO
INTEGRANTE

DIP. JUAN MARTIN ESPINOZA CARDENAS
INTEGRANTE

DIP. MARGARITA GARCIA GARCIA
INTEGRANTE

DIP. DULCE ALEJANDRA
GARCIA MORLAN
INTEGRANTE

DIP. ULISES GARCIA SOTO
INTEGRANTE

DIP. MARTHA OLIVIA GARCIA VIDAÑA
INTEGRANTE

DIP. MARÍA DE LOS ANGELES GUTIERREZ
VALDEZ
INTEGRANTE

DIP. MANUEL HUERTA MARTINEZ
INTEGRANTES



CAMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DIP. DELFINO LOPEZ APARICIO
INTEGRANTE

DIP. VIRGINIA MERINO GARCIA
INTEGRANTE

DIP. ARACELI OCAMPO MANZANARES
INTEGRANTE

DIP. INES PARRA JUAREZ
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO PONCE COBOS
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ DOMINGA PEREZ LOPEZ
INTEGRANTE

DIP. MARCO ANTONIO REYES COLIN
INTEGRANTE

DIP. ARIEL RODRIGEZ VAZQUEZ
INTEGRANTE

DIP. LUCINDA SANDOVAL SOBERANES
INTEGRANTE

DIP. CARLOS ALBERTO VALENZUELA
GONZALEZ
INTEGRANTE

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Fernando Luis Manzanilla Prieto, PES; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tona-tiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Ricardo Gallardo Cardona, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM;

Mesa Directiva

Diputados: Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Mariana Dúnysca García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Ana Gabriela Guevara Espinoza, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Lilia Villafuerte Zavala, PRD; Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, PVEM.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>